**RESOLUCION No. 1951 DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023."

**LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023.

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($192.750.000,00) M/CTE,** de conformidad al contenido de los mismos.

2. La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01258 de fecha 03 de mayo de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

3. Que el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.

4. Que el expediente documental fue remitido a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación en el SECOP II el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

**8.** Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($192.750.000,00) M/CTE,** el cual no supera los (US$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual es susceptible de ser limitada a Mipyme. Así las cosas, se presentaron solicitudes para limitación a Mipymes, por las siguientes empresas:

| EMPRESA | CONTADOR O REVISOR FISCAL | CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | SOLICITUD LIMITACIÓN | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|
| CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESAROOLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR" – R/L JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL | ANA LUCÍA CUADROS JAIMES | Cámara de Comercio de Arauca | Mipymes Departamento de Arauca | CUMPLE |
| YOMACA S.A.S – R/L YOLIMA MARTÍNEZ CARRASCAL | AYBETH DE JESÚS BURGOS LÓPEZ | Cámara de Comercio de Arauca | Mipymes Departamento de Arauca | CUMPLE |
| CONSU&NTER S.A.S – R/L BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA | LUIS CARLOS HERNÁNDEZ MORENO | Cámara de Comercio de Arauca | Mipymes Departamento de Arauca | CUMPLE |

**9.** Que conforme a las presentadas es viable limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca, ya que se cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**10.** La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

**11.** De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**RESOLUCION No. 1951 DE 2023**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa según convocatoria No. SU-07-02-2023."

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa No. SU-07-02-2023, cuyo objeto es **IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Limitar la presente convocatoria a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II.

**ARTICULO CUARTO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

**ARTICULO QUINTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

**ARTICULO SÉPTIMO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 28 JUL 2023

**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**
Gerente de Contratación

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó y Digitó:** | Génesis María González Tovar | Profesional Universitario | |